

Parte I	I.1. Expedidor Nombre Dirección País Código ISO			I.2. Referencia SGICO I.2.a. Referencia Local																
	I.5. Destinatario Nombre Dirección País Código ISO			I.3. Autoridad central competente I.4. Autoridad local competente																
	I.7. País de origen		Código ISO	I.9. País de destino		Código ISO														
	I.8. Región de origen			I.10. Región de destino																
	I.11. Lugar de expedición Nombre Dirección Número de autorización País Código ISO			I.12. Lugar de destino Nombre Dirección Número de autorización País Código ISO																
	I.13. Lugar de carga Nombre Dirección Número de autorización País Código ISO			I.14. Fecha y hora de salida																
	I.15. Medio de transporte			I.16. Punto de entrada																
	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:20%;">Tipo</th> <th style="width:30%;">Documento</th> <th style="width:50%;">Identificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>			Tipo	Documento	Identificación														
	Tipo	Documento	Identificación																	
	I.18. Condiciones de transporte De congelación <input type="checkbox"/> De refrigeración <input type="checkbox"/> Ambiente <input type="checkbox"/> Controlled temperature <input type="checkbox"/>			I.17. Documentos de acompañamiento Referencia del documento comercial Fecha de emisión País Lugar de emisión																
	I.19. Número del contenedor / Número de precinto																			
I.20. Mercancías certificadas como Breeding <input type="checkbox"/>																				
I.21. Para tránsito por un tercer país <input type="checkbox"/> País Código ISO Autoridad de salida UE Código PCF Autoridad de entrada UE Código PCF			I.22. Para tránsito por Estados miembros <input type="checkbox"/> País Código ISO																	
I.23. Número total de bultos		I.24. Cantidad total		I.25. Peso bruto total																
I.28. Descripción de la mercancía 1. 04 LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; HUEVOS DE AVE; MIEL NATURAL; PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE 0407 Huevos de ave con cáscara (cascarón), frescos, conservados o cocidos Huevos fecundados para incubación 040711 De gallina de la especie Gallus domesticus 04071100 De gallina de la especie Gallus domesticus																				
Materia prima		Especies	Sistema de identificación	Número de identificación	Recuento de bultos															
Cantidad																				

Parte II: Certificación	II. Información sanitaria			
	II.	Certificación animal El veterinario oficial abajo firmante, certifica que los huevos para incubar de aves de corral descritos en este certificado:		
	II.1	Información sobre el origen		
		II.1.1.	Proceden de	(inserte el nombre del Estado miembro arriba mencionado).
		II.1.2.	se originan de establecimientos o granjas sujetos a control veterinario oficial;	
		II.1.3.	que han sido desinfectados en la granja de origen y durante el proceso de incubación y que fueron embalados en bandejas en cajas nuevas de cartón o de plástico lavadas y desinfectadas.	
	II.2	Información sobre salmonela		
		Originarios de parvadas, cuyas explotaciones se encuentran en zonas sin restricciones por salmonelosis aviar (<i>S. pullorum</i> y <i>S. gallinarum</i>) y sometidas a un programa de vigilancia de Salmonelosis de conformidad con la legislación de la UE y:		
		II.2.1.	no se ha detectado infección ni síntomas de sospecha de enfermedad por <i>S. Pullorum</i> y <i>S. Gallinarum</i> ;	
		II.2.2.	en las especies <i>Gallus gallus</i> , se ha demostrado ausencia de <i>S. Enteritidis</i> y <i>S. Typhimurium</i> .	
II.3	Información sobre enfermedad de Newcastle			
(1)	bien	○ [Proceden de un país sin restricciones para la Enfermedad de Newcastle.]		
(1)	o	○ [Proceden de progenitores cuyas parvadas se encuentran en establecimientos e incubadoras situadas en zonas sin restricciones veterinarias para la enfermedad de Newcastle velogénica y que cuentan con un programa de monitoreo de 35 aves, mediante las pruebas de aislamiento viral con resultados negativos a la enfermedad de Newcastle de presentación velogénica, utilizando la prueba referida en el Manual de Diagnostico de Pruebas y Vacunas para Animales Terrestres de la OIE. El programa se inició a partir de la postura y las pruebas siguientes se llevaron a cabo cada tres o cuatro meses. Por lo menos 10 muestras serán de aves vivas o muestras tomadas de la tráquea, pulmón, bazo, encéfalo o tonsilas cecales, y el resto (25) podrán ser hisopos traqueales o cloacales; en el caso de exportación de huevos pqrq incubqr de aves de corral de líneas genéticas de alto valor (líneas puras, abuelas o bisabuelas), las 35 muestras serán hisopos traqueales o cloacales. Después del muestreo inicial, se tomarán únicamente 35 hisopos cloacales o traqueales.(2)		
(1)	o	○ [En el caso de un envío ocasional (con frecuencia inferior a una vez cada 6 meses para la misma parvada), proceden de progenitores cuyas parvadas se encuentran en establecimientos e incubadoras situadas en zonas sin restricciones veterinarias por la enfermedad de Newcastle velogénico. Y en las que, durante las 6 semanas previas a la exportación, se realizó un muestreo de 35 aves mediante aislamiento viral obteniendo resultados negativos a la enfermedad de Newcastle de presentación velogénica, utilizando la prueba referida en el Manual de Diagnostico de Pruebas y Vacunas para Animales Terrestres de la OIE. Por lo menos 10 muestras serán aves vivas o muestras tomadas de la tráquea, pulmón, bazo, encéfalo o tonsilas cecales, y el resto (25) podrán ser hisopos traqueales o cloacales. En el caso de exportación de huevos para incubar de aves de corral de líneas genéticas de alto valor (líneas puras, líneas puras de abuelos y bisabuelos) las 35 muestras serán hisopos cloacales y de tráquea] (2)		
II.4	Información sobre influenza aviar			
	II.4.1.	Proceden de progenitores cuyas parvadas se encuentran en establecimientos ubicados en una zona sin restricciones veterinarias debido a influenza aviar de cualquier subtipo;		
	II.4.2.	Proceden de progenitores cuyas parvadas se encuentran en establecimientos donde:		
(1)	bien	○ [en las que se tomaron al menos 59 muestras serológicas con resultados negativos, utilizando la prueba de inmunodifusión en gel de agar o método referido en el Manual de Diagnostico de Pruebas y Vacunas para Animales Terrestres de la OIE para cualquier subtipo de virus de influenza aviar. Para influenza aviar, dicho muestreo se realizo al inicio de la postura y continuó cada tres meses. Los análisis fueron desarrollados en laboratorios oficiales reconocidos para cualquier subtipo de virus de influenza aviar]		

Parte II: Certificación	II. Información sanitaria				
	(1)	o	o [en el caso de un envío ocasional (con frecuencia inferior a una vez cada 6 meses para la misma parvada) en las que se tomaron al menos 59 muestras serológicas con resultados negativos, utilizando la prueba de inmunodifusión en gel de agar o método referido en el Manual de Diagnostico de Pruebas y Vacunas para Animales Terrestres de la OIE para cualquier subtipo de virus de influenza aviar, durante las últimas 6 semanas previas a la exportación. Los análisis fueron desarrollados en laboratorios oficiales reconocidos para cualquier subtipo de virus de influenza aviar]		
		II.4.3.	Proceden de progenitores cuyas parvadas no han sido vacunadas contra influenza aviar.		
		II.5	Información sobre el envío y el transporte		
		II.5.1.	Fueron embalados en cajas nuevas de cartón y transportados en vehículos y/o contenedores lavados y desinfectados previamente al embarque, de conformidad con las normas establecidas en la legislación de la UE y la legislación nacional.		
		II.5.2.	Fueron transportadas directamente desde la incubadora hasta el punto de salida del país, en contenedores y/o vehículos precintados o sellados, sin tener contacto con aves que no cumplen los mismos requisitos contenidos en el presente documento.		
	Notas				
	Parte I:				
	· Referencia casilla I.15: Se debe proporcionar el número de registro (ferrocarril o contenedor y camiones), el número de vuelo (aviones) o el nombre (barco). En caso de descargar y de recargar, el consignatario debe informar al PIF de entrada.				
	· Referencia casilla I.19: Deben utilizarse los códigos SA adecuados: 04.07				
Parte II:					
(1)	Mantener como apropiado.				
(2)	En caso de aquellos Estados miembros que no cuentan con política de vacunación para Enfermedad de Newcastle (Finlandia y Suecia) muestras serológicas serán solicitadas.				
Agente certificador					
Nombre (en mayúsculas)		Qualification and title			
Fecha de la firma		Firma			
Sello					